



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

6913

Nombramiento de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Calvià, técnica en comunicación, y se adjudica el puesto de trabajo

Decreto de Alcaldía

1. Por Decreto de Alcaldía de fecha 17/11/2022 se aprobaron las bases y convocatorias correspondientes del proceso de estabilización (BOIB n. 152, de día 22 de noviembre de 2022 y BOE n. 298, de día 13 de diciembre de 2023) en la cual se convocó una plaza de Técnico/a en Comunicaciones.

2. Finalizado el proceso selectivo, en fecha 20/06/2024 la comisión de selección designada elevó la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de la plaza de Técnico/a en Comunicaciones.

3. En el BOIB nº 86 de 29/06/2024 se publicó la lista de personas que han superado el concurso extraordinario de méritos del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Calvià de Técnico/a en Comunicaciones, en la cual la aspirante señora Maria Neus Fernández Quetglas ha quedado en primer lugar.

Por todo esto y, en virtud de lo que establece el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, esta Alcaldía dispone la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Nombrar a la señora Maria Neus Fernández Quetglas como funcionaria de carrera de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnica superior, categoría técnica superior en comunicaciones del Ayuntamiento de Calvià.

2. Adjudicar a la Sra. Fernández el puesto de Técnica en Comunicaciones, adscrito al Servicio de Comunicaciones de esta Corporación municipal.

3. Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

4. Requerir a la Sra. Fernández para que tome posesión de la plaza el lunes día 15 de julio de 2024 a las 11:30 horas en la sala de Plenos del Ajuntament de Calvià.

5. Dar traslado de esta resolución a la Sra. Fernández y al Servicio de Recursos Humanos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas). También pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a recibir esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (artículos 8.1. 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa).

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (11 de julio de 2024)

El alcalde

Juan Antonio Amengual Guasp

